

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2021-00195-00

Chinácota, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que en audiencia celebrada el 17 de julio de 2022 se dispuso la terminación del proceso de restitución de bien inmueble arrendado de la referencia interpuesto por BEATRIZ HERRERA CHACON en contra de JHOJAN JAVIR ANAVITARTE VILLABONA, VIRGILIO ANAVITARTE RODRIGUEZ y ALBERTO CABALLERO CHONA y se le advirtió a la parte demandada abstenerse de continuar surtiendo el pago de arrendamiento por medio de depósito judicial a órdenes de este juzgado y a favor de la demandante.

El 18 de agosto de 2022 se consignó a través de depósito judicial No. 451150000011191 por valor de \$1.100.000 por el demandado JHOJAN JAVIR ANAVITARTE VILLABONA.

Por lo anterior, se dispone librar orden de pago del referido depósito judicial a favor de ANAVITARTE VILLABONA o de la persona que éste autorice y de los que siga consignando.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez